



INFORME TEMÁTICO REGIONAL:

“La inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción”.





Créditos

Consultora:

Natalia Albañil Riaño

Directores OCC

Proética- Samuel Rotta

Transparencia por Colombia- Andrés Hernández

Coordinadores OCC:

Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) – Maribel Muñoz

Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) – Omar Rivera

Proética – Carlos Arroyo

Proética – Cecilia Lanzara

Poder Ciudadano - Karina Kalpschtrej

Transparencia por Colombia – Sandra Martínez

Transparencia Venezuela – Airam González

Equipo de Investigación

Transparencia por Colombia - Diana Lucía Romero Manchola

Transparencia por Colombia – Sergio Nicolás Rocha Camargo

Equipo de Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD)

Gina Romero Rodríguez

Diana Carolina Silva

Ana María Barajas

Fotografía

Aarón Blanco Tejedor – Unplash

“Este proyecto es posible gracias al apoyo de la Oficina de Asuntos Hemisféricos Occidentales del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Este documento fue financiado por una subvención del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las opiniones, resultados y conclusiones expresadas en este documento son las personas y organizaciones autoras y no reflejan necesariamente las del Departamento de Estado de los Estados Unidos.”





Contenido

Resumen	1
Introducción	2
1. La Lucha Contra la Corrupción y la Garantía de Derechos Humanos.	5
2. Las Agendas de Lucha Contra la Corrupción y de Garantía de Derechos Humanos a la Luz de Tratados Internacionales.	9
3. El Enfoque de Derechos Humanos y la Inclusión de Grupos en Condición de Vulnerabilidad en el Cumplimiento del Compromiso de Lima.	11
4. Fortalezas y Avances de la Región en la Lucha Contra la Corrupción con Enfoque de Derechos Humanos y la Inclusión de Grupos en Condición de Vulnerabilidad.	14
5. Principales Barreras y Retos de la Región en la Garantía de Derechos Humanos y la Inclusión de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad.	16
Conclusiones y Recomendaciones	18
Referencias	21





Resumen

Este informe aborda el impacto que tiene la corrupción en la garantía de los derechos humanos principalmente para poblaciones en condición de vulnerabilidad. La información y el análisis parten de la valoración hecha por las organizaciones de la sociedad civil participantes en el Observatorio Ciudadano de Corrupción (OCC) en lo relativo al avance o cumplimiento del Compromiso de Lima No. 8: “Incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones”.

Varias de las organizaciones sociales que participaron en el OCC, forman parte del Foro Ciudadano de las Américas (FCA), y representan diversos grupos poblacionales como comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas, personas LGBTIQ+ y grupos religiosos o basados en fe entre otros.

La primera parte de este informe aborda los elementos centrales en torno a los conceptos de corrupción, derechos humanos y grupos vulnerables, y cómo se relacionan. Al respecto se debe mencionar que, si bien el enfoque de derechos humanos en el análisis de los efectos de la corrupción viene trabajándose desde hace varios años en la región; todavía es evidente el desconocimiento de la afectación de la corrupción en el goce efectivo de los derechos humanos y de los derechos colectivos y la inclusión de poblaciones más vulnerables en la formulación de medidas para prevenir y combatir este fenómeno, desde un enfoque interseccional que incluya las distintas representaciones poblacionales y los diversos enfoques culturales, sociales y económicos.

La segunda parte recoge y analiza los resultados de los informes elaborados por las organizaciones sociales participantes del OCC en los 19 países. Finalmente, se hace una revisión del papel que cumplen los mecanismos internacionales para promover un mayor avance en el cumplimiento de este compromiso y se presentan algunas recomendaciones tanto para los gobiernos como para la sociedad civil.

Los informes elaborados en el marco del OCC de manera regional y en cada uno de los 19 países de América Latina y el Caribe que participaron en esta iniciativa, dan cuenta del poco desarrollo normativo y/o práctico en torno al involucramiento de los grupos en situación de vulnerabilidad en las medidas de lucha contra la corrupción. A pesar de lo anterior, es importante destacar ciertos avances puntuales que presentan algunos de estos países, los cuales pueden tomarse como buenas prácticas y/o puntos de partida para avanzar en la inclusión de la perspectiva de la garantía de los derechos humanos y el efecto diferencial que causa la corrupción en grupos vulnerables, como formas de lucha contra la corrupción.





Introducción

A través del Foro Ciudadano de las Américas (FCA), se ha buscado fortalecer los espacios de encuentro y diálogo de la Sociedad Civil (SC) frente a las realidades sociales, políticas, económicas que afectan a la región, con el fin de crear agendas articuladas para el fortalecimiento de las democracias, la garantía de la dignidad de vida y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía del continente (Foro Ciudadano de las Américas, 2021).

En el marco de esta iniciativa, surge el proyecto “Observatorio Ciudadano de Corrupción (OCC) - Seguimiento al Compromiso de Lima” con el propósito de fortalecer el FCA, mediante la co-creación, junto con la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) y los Capítulos de Transparencia Internacional en la región, de un observatorio que ofrezca apoyo técnico a la implementación del proyecto Participación de la Sociedad Civil en la Cumbre de las Américas (PASCA).

El OCC está conformado por una coalición de organizaciones de sociedad civil y actores sociales de 19 países del continente americano, quienes de manera conjunta han adelantado un seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los gobiernos de la región en la VIII Cumbre de las Américas celebrada en el 2018 en Lima - Perú.

Como resultado de esta Cumbre, los países firmaron el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”, el cual recoge 57 compromisos en torno a la adopción y avance de medidas de lucha contra la corrupción en la región. Estos compromisos, en los cuales el FCA participó activamente en su definición, reconocen que la prevención y el combate a la corrupción son fundamentales para fortalecer la democracia en la región y, que la corrupción tiene un impacto negativo en la institucionalidad, la confianza ciudadana y en el goce efectivo de los derechos humanos y comunitarios.

En ese sentido, varias de las acciones recogidas en el Compromiso de Lima, reafirman los acuerdos hechos por los gobiernos de la región en el marco de otros tratados internacionales de lucha contra la corrupción como, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

Entre los meses de noviembre de 2020 y junio de 2021 más de 150 organizaciones sociales participantes del OCC, aplicaron una metodología participativa para hacer seguimiento, desde la sociedad civil, al cumplimiento de estos compromisos, a partir de un proceso de análisis y validación de los avances en términos normativos y prácticos. Entre estas organizaciones, se encuentran varias que también forman parte del FCA¹ y representan grupos poblacionales como comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas, personas LGBTIQ+ y grupos religiosos o basados en fe, entre otros.

¹ Para conocer las organizaciones participantes del FCA consulte el siguiente enlace: <https://forociudadanoamericas.org/foro-ciudadano-de-las-americas/>



Es así como, de manera participativa y concertada, se seleccionaron 19 compromisos a partir de cuatro criterios: sostenibilidad, inclusión de nuevos enfoques, grupos vulnerables y representatividad. La metodología para el seguimiento y análisis de los avances en los compromisos priorizados consistió en la indagación sobre los marcos normativos vigentes en cada uno de los 19 países del OCC y, su contraste con la implementación práctica. Además, este análisis se complementó con una valoración del avance de cada compromiso en términos de sostenibilidad, eficacia y pertinencia.

Tabla 1. Descripción de Indicadores y Fuentes de Consulta

	INDICADORES NORMATIVOS	INDICADORES DE PRÁCTICA
Descripción	Los indicadores normativos dan cuenta de la legislación vigente que reglamenta los temas recogidos en los compromisos de la Cumbre de Lima.	Los indicadores de práctica son acciones o medidas concretas tomadas por cada gobierno en respuesta a los compromisos de lucha contra la corrupción adquiridos o reiterados durante la VIII Cumbre de Lima.
Fuentes de consulta	Para estos indicadores se revisaron las normas, jurisprudencia relevante y Constitución de cada país, a través de 74 preguntas que indagaban por avances en torno a cada compromiso priorizado.	El análisis desde la aplicación práctica se sustenta en fuentes de verificación como: entrevistas, informes de cumplimiento de compromisos anticorrupción, solicitudes de información, reportes de medios de comunicación, entre otras. Para indagar por los avances a nivel de los compromisos priorizados, se construyeron en total 64 preguntas.

Fuente: OCC, Metodología de seguimiento al Compromiso de Lima (2021).

A partir de este análisis, se elaboró en cada país un informe que recoge los resultados del seguimiento al Compromiso de Lima. También se elaboraron dos informes regionales uno

sobre el balance del marco normativo en América Latina para enfrentar la corrupción y otro sobre los resultados generales del seguimiento al Compromiso de Lima².

Para complementar este proceso, a través de un ejercicio de consulta con las organizaciones del FCA, se definieron cinco temas específicos para analizar de manera más detallada, tomando como base los resultados del seguimiento al Compromiso de Lima hecho por el OCC:

1. Acceso a la información pública en contexto de pandemia.
2. Contratación pública en el contexto de pandemia.
3. Cooperación jurídica internacional en las investigaciones y procedimientos relacionados con los delitos de corrupción, lavado de activos, cohecho y soborno transnacional.
4. Enfoque de género en la lucha contra la corrupción.
5. Lucha contra la corrupción con enfoque de derechos humanos y la inclusión de grupos en condición de vulnerabilidad.

Estos temas buscan aportar a los desafíos y necesidades de transformación y avance en la región resaltados por el FCA, en términos de “género, la no discriminación, el respeto por los territorios y la cultura de los pueblos indígenas, y el compromiso real y efectivo que deben tener los Estados para hacer frente a dificultades como la pandemia generada por Covid - 19 y la crisis climática” (Foro Ciudadano de las Américas, 2021) teniendo en cuenta otras comunidades también vulnerables como la afrodescendiente.

Este informe en particular se enfoca en el análisis del avance y cumplimiento con las garantías de derechos humanos (individuales y colectivos), a partir de la valoración hecha en los 19 países del compromiso No. 8: “Incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones”. Este informe se complementa con los planteamientos hechos por Claudio Nash en el informe “Corrupción y Derechos Humanos”³.

Para ello se tendrán en cuenta los indicadores normativos y de práctica contemplados en la metodología del seguimiento al Compromiso de Lima realizado por el OCC. (Ver Tabla No. 2)

² Tanto los informes de cada país como los informes regionales se pueden consultar en la página del OCC. Ver: <https://occ-america.com/#>

³ Este análisis se suplementa también con la bibliografía del Diploma Regional de Postítulo en Transparencia, *Accountability* y Lucha contra la Corrupción impartido en el año 2014 por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile



Tabla 2. Indicadores Normativos y de Práctica Compromisos Relacionados con la lucha contra la corrupción con enfoque de Derechos Humanos .

Compromiso	Indicador	Pregunta
8. Incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones.	Normativo	¿La normativa define cuáles son los grupos en situación de vulnerabilidad? Si es afirmativo, explique cuáles
		¿Existen mecanismos para que los grupos en condición de vulnerabilidad participen en la definición de medidas para combatir la corrupción?
		¿Existen normativas, estudios o documentos oficiales en los que se reconozca el impacto diferencial de la corrupción en los grupos en situación de vulnerabilidad?
		Durante los últimos dos años, ¿se han dado desarrollos normativos que lleven a la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad en las medidas de lucha contra la corrupción?
	Práctica	¿Se han generado mecanismos o acciones para promover la inclusión de grupos en condición de vulnerabilidad con el propósito de definir medidas para combatir la corrupción?
		¿Considera que, durante los últimos dos años ha habido avances significativos para el cumplimiento de este mandato?

Fuente: Elaboración con base en la metodología OCC (2021).

1. La Lucha Contra la Corrupción y la Garantía de Derechos Humanos.

La palabra corrupción es uno de los términos más usados por la ciudadanía para referirse a la gestión o desempeño de las altas dignidades del Estado, funcionarios públicos de las tres ramas del poder público, y órganos de control y sanción. El más reciente informe del Latinobarómetro 2021 evidencia que en las últimas dos décadas no se ha dado un cambio significativo en cuanto al progreso en la lucha contra la corrupción en América Latina. Es



así como, en el año 2004 el 23% de los encuestados consideraban que se avanzaba en la lucha contra la corrupción; para 2010 la percepción de avance subió a un 36%; pero en el 2020 descendió a un 29% (Corporación Latino barómetro [CL], 2021, p. 82). De acuerdo con este mismo informe:

Los funcionarios que ocupan las instituciones más importantes de la democracia están bajo la sospecha mayoritaria de ser corruptos. El presidente (58%), el parlamento (55%), la policía (50%) y los jueces y magistrados (47%). Incluso, en el caso de los líderes religiosos, situados al final de la lista, el 24% cree que están involucrados en actos de corrupción. En esta percepción, no existen grupos importantes libres de la sospecha de corrupción en ningún país de la región. No hay ausencia de corrupción en ningún grupo significativo de las sociedades latinoamericanas. (CL, 2021, p. 83)

El uso de la palabra corrupción se ha extendido tanto, que se le llama corrupto a quién se salta el torniquete de los medios de transporte para evitar el pago del tiquete, quienes evaden pagar impuestos o a quienes presentan facturas falsas en las empresas para obtener gastos de representación adicionales a los verdaderamente incurridos, dentro de muchos otros ejemplos. El punto en común entre estos usos radica en la infracción de un deber ser y la obtención de un beneficio particular. Sin embargo, para este análisis es importante delimitar el concepto y comprender los elementos que lo hacen diferente a otro tipo de delitos.

La corrupción es un acto que va en detrimento del interés público y que es cometido por quienes se encuentran en una posición de poder, abusando de este mismo para beneficio particular. Existen otras aproximaciones más amplias que lo vinculan a la transgresión del “marco normativo dentro del cual se produce el acto o la actividad calificada como corrupta” (Garzón, 2003, p. 21). Considerando que este informe busca entender los efectos de la corrupción sobre los derechos humanos en poblaciones vulnerables desde el cumplimiento al Compromiso de Lima, el concepto de corrupción corresponderá al presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “La corrupción se caracteriza por el abuso o desviación del poder encomendado, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que daña la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho y los derechos humanos”. (CIDH, 2019, p. 43)

Respecto al concepto de derechos humanos, de acuerdo con Pinto (1997, como se citó en Nash et al., 2014, p. 21) “los derechos humanos son los derechos subjetivos necesarios para que los seres humanos puedan vivir dignamente en una sociedad organizada que el Estado debe respetar y garantizar si no quiere comprometer su responsabilidad internacional”. Sus principales características son: la universalidad, referida a que no dependen de la nacionalidad, lugar de residencia, género, religión; la inalienabilidad, quiere decir, que no se pueden suprimir, salvo excepciones como el derecho a la libertad que se



restringe cuando la persona comete un delito; que son interdependientes e indivisibles, haciendo referencia a la conexión entre unos y otros y que no pueden ser fragmentados.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948, elaborada por representantes de todas las regiones del mundo establece los 30 derechos fundamentales inquebrantables que tienen todos los seres humanos. Estos a su vez se dividen en derechos civiles y políticos y derechos económicos sociales y culturales (DESC). De acuerdo con Nikken (1994) los primeros tienen por objeto la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como su derecho a participar en la vida pública, por lo que tales derechos expresan una dimensión individualista, cuyo propósito es evitar que el Estado agreda ciertas condiciones del ser humano. En cuanto a los DESC, este autor se refiere a “la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad humana” (Nikken, 1994, pp. 41-43).

La importancia de este enfoque de derechos humanos (individuales y colectivos), en el análisis sobre los efectos de la corrupción, evidencia el daño que se provoca a las personas y a las comunidades, más allá de las consecuencias económicas o la institucionalidad de los sistemas democráticos. De acuerdo con Nash, Bascur y Aguiló (2014), “un acto corrupto viola de forma un derecho cuando aquel significa inmediatamente el incumplimiento de una obligación estatal referida a dicho derecho. Así, por ejemplo, cuando un juez acepta un soborno, se afecta inmediatamente su imparcialidad, con lo cual se viola el derecho a un juicio justo” (Nash et al., 2014, p. 27). Por ejemplo, ¿qué pasa si la persona a la que le fue violado su derecho pertenece a un pueblo indígena, no cuenta con las condiciones económicas para pagar un abogado particular que defienda su caso, y además el agente judicial no ha realizado la transcripción de los documentos del proceso al idioma nativo de la víctima, ni ha desarrollado las audiencias en presencia de un traductor? En ese sentido, no es solo analizar el daño a una persona en situación de vulnerabilidad, sino que se requiere abordar esta afectación desde una perspectiva que reconozca los criterios de interseccionalidad.

De acuerdo con el Consejo Internacional para el Estudio de los Derechos Humanos (CIEDH) la corrupción tiene un impacto negativo desproporcionado en la garantía de los derechos humanos de los grupos poblacionales considerados como vulnerables: minorías, pueblos indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, inmigrantes, personas en situación de discapacidad, mujeres y niños, entre otros. Aquellos que cometen actos de corrupción siempre querrán protegerse para no ser detectados y mantener sus posiciones de poder, así que es posible que opriman más a aquellos que están en una posición vulnerable. Estas personas tienen menos capacidad para defenderse frente a actos de corrupción, por lo tanto, cuando son víctimas de corrupción se refuerza la exclusión social a la que están expuestos (CIEDH, 2009) así como, su invisibilización.



En efecto, además de la relación entre la corrupción y la afectación de los derechos humanos, existe un daño diferenciado que experimentan las poblaciones en condición de vulnerabilidad:

En estos casos el vínculo se da con diversas manifestaciones del fenómeno de corrupción en la región. Por una parte, en estos contextos la corrupción aislada afecta en forma agravada a sectores desaventajados que pueden ser objeto de prácticas extorsivas de distinta naturaleza. Por otra parte, casos de gran corrupción y macro-corrupción también tienen un impacto en estos grupos, ya que muchas veces los fondos que se sustraen del erario público son precisamente aquellos destinados a estos sectores prioritarios de las políticas sociales del Estado. Más grave aún, los casos de cooptación institucional afectan en forma desproporcionada a estos colectivos, agravando su vulnerabilidad que se traduce en distintas formas de violencia e impunidad, particularmente cuando la cooptación está vinculada con el crimen organizado. (CIDH y OEA, 2019, p. 60)

Precisamente, al ser estos grupos vulnerables los más afectadas deberán, no solo ser consultadas o informadas sobre las medidas que se estén generando, sino que también se deberá promover una participación activa y con incidencia en los esfuerzos para combatir la corrupción. La CIEDH resalta esta aproximación a la hora de formular medidas anticorrupción:

Los gestores de políticas públicas deben preguntarse de qué manera el diseño o la implementación de los programas anticorrupción afectarán a las personas marginadas o víctimas de discriminación social o en desventaja en algún otro aspecto. Adherirse a los principios de los derechos humanos implica identificar y superar obstáculos (tales como diferencias lingüísticas y culturales, racismo y discriminación de género) que hacen que estas personas sean especialmente vulnerables a la corrupción. Aunque pareciera existir acuerdo en que la corrupción tiene impactos concretos específicos en los grupos más vulnerables o desaventajados de la sociedad, la incorporación de criterios de vulnerabilidad y género en el diseño de los programas anticorrupción es aún limitada y excepcional. Utilizar plenamente los derechos humanos puede ayudar a fortalecer estas dimensiones de las políticas públicas. (CIEDH, 2009, p. 9)

Esta recomendación que realiza el CIEDH conmina a los países firmantes del Compromiso de Lima avanzar en el cumplimiento del compromiso No. 8, así como en la garantía de los derechos fundamentales desde un enfoque de interseccionalidad, incluyendo en el análisis del impacto de la corrupción, la relación existente entre las características de la identidad de las personas y, la forma en la que estas se manifiestan en las estructuras sociales de los países de la región.



2. Las Agendas de Lucha Contra la Corrupción y de Garantía de Derechos Humanos a la Luz de Tratados Internacionales.

Son varios los instrumentos y mecanismos de cooperación que a nivel internacional se han creado y que sirven como pauta para que los Estados creen normas internas y estrategias con las cuales se pueda trabajar con objetivos comunes. Para los países de América Latina y el Caribe existen tres instrumentos que tienen vigencia: la Convención Interamericana contra la Corrupción adoptada en 1996 y que entró en vigencia 1997; el Convenio de Lucha contra la Corrupción de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) adoptada en 1997 y entró en vigencia en 1999⁴; y el último tratado internacional sobre la materia fue la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), adoptada en 2003 y que entró en vigor en 2005, siendo el primer instrumento de carácter global sobre lucha contra la corrupción.

De estos tres instrumentos se desprenden varias regulaciones nacionales relacionadas al acceso y apertura de la información pública, la rendición de cuentas, las declaraciones de conflicto de interés de los funcionarios públicos, los sistemas electrónicos de compras públicas, entre otros temas. Así mismo establecen ciertos delitos constitutivos de la corrupción como el soborno, la apropiación indebida, la malversación de fondos públicos, el lavado de dinero y el enriquecimiento ilícito. En cuanto a los mecanismos para combatir la corrupción, estas convenciones también presentan diferentes aproximaciones, unas de tipo preventivo y otras estrategias de tipificación y sanción.

Dentro de este desarrollo internacional de medidas para combatir el problema de la corrupción que se dio en los noventa, entró en juego un actor fundamental: las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Esto fue crucial para la generación de credibilidad en las iniciativas formuladas o ratificadas por los gobiernos. Como el problema de la corrupción se refiere en forma directa al desempeño de los actores políticos tradicionales, era necesario implicar a nuevos actores independientes que pudieran cumplir el papel fiscalizador que toda política anticorrupción requiere (Pereyra, 2013).

A pesar de que los tratados internacionales referenciados no incluyen un enfoque concreto de derechos humanos y orientaciones exclusivas hacia grupos en situación de vulnerabilidad, sí han sentado las bases para los desarrollos normativos existentes, así como, les han dado herramientas a las organizaciones de la sociedad civil para promover una agenda de anticorrupción en sus países. Un mecanismo importante que nació con este contexto internacional fue el Open Government Partnership (OGP), plataforma internacional

⁴ En América Latina y el Caribe la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE ha sido ratificada por: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia y México.



voluntaria de reformadores que se creó en el año 2011 con el propósito de establecer una hoja de ruta para la apertura de los gobiernos, la colaboración de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas y la rendición de cuentas.

Este mecanismo no funciona igual que una convención internacional en la medida que los Estados no tienen la obligatoriedad de hacer una ratificación. OGP es una iniciativa internacional voluntaria, que parte del interés y del compromiso de los gobiernos a defender los principios de gobierno abierto y transparente al aprobar la Declaración de Gobierno Abierto⁵. En ese sentido los Planes de Acción Nacional (PAN) deberán ser:

el producto de un proceso de co-creación y participación en el que gobierno y sociedad civil desarrollan compromisos de manera conjunta. Los planes de acción exitosos de OGP se enfocan en importantes prioridades nacionales de gobierno abierto y reformas ambiciosas; son relevantes para los valores de transparencia, rendición de cuentas y participación pública; y contener compromisos específicos, mensurables y de duración determinada. (OGP, 2016)

En la actualidad, 15 de los 19 países valorados en este reporte hacen parte del OGP y esto se convierte en una gran oportunidad para incluir diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de las medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción. Asimismo, esto podría ser, en algunos casos, una fuente de credibilidad y confianza para que aquellos grupos vulnerables puedan sumarse a las iniciativas (Pereyra, 2013).

La hoja informativa sobre género e inclusión publicada por OGP en noviembre de 2021⁶, ofrece una mirada al progreso global y ejemplos a nivel de miembros del trabajo de gobierno abierto en esta área de política, resaltando los siguientes puntos:

- Son cada vez más los miembros de OGP que utilizan sus planes nacionales de acción para abordar cuestiones pertinentes al género y grupos subrepresentados.
- Además de hacer que los procesos de co-creación sean más inclusivos, el 40%⁷ de miembros de OGP están implementando actualmente un compromiso relacionado con el género.
- Los próximos pasos para los miembros de OGP incluyen involucrar activamente a mujeres, comunidades no binarias y LGBTQIA+ y grupos subrepresentados en el proceso de co-creación, asumiendo compromisos que apuntan directamente a la inclusión, y aplicar principios de inclusión e interseccionalidad en todas las reformas gubernamentales.

⁵ Disponible en el siguiente enlace: <https://www.opengovpartnership.org/es/process/joining-ogp/open-government-declaration/>

⁶ Disponible en inglés en el siguiente enlace: <https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2021/11/Gender-Inclusion-fact-sheet.pdf>

⁷ Este porcentaje sale del análisis realizado por OGP a todos los compromisos incluidos en los planes de acción en ejecución durante 2020, de los 98 miembros nacionales como locales.



Un último documento que aborda este tema de manera prioritaria es el elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH denominado “Corrupción y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos” en el cual se resalta la necesidad de establecer una estrategia regional, nacional y local para luchar contra la corrupción contemplando el impacto multidimensional del fenómeno y su afectación en el goce y ejercicio de los Derechos Humanos (CIDH, 2019). En este sentido, una de las recomendaciones específicas de este documento es:

En efecto, el fenómeno de la corrupción tiene un impacto diferenciado en el goce y ejercicio de derechos humanos, en particular respecto de distintos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o discriminación histórica. En particular, la corrupción afecta a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, debido a que, por su condición de vulnerabilidad, sufren de manera agravada las consecuencias del fenómeno. (CIDH, 2019. p. 201)

3. El Enfoque de Derechos Humanos y la Inclusión de Grupos en Condición de Vulnerabilidad en el Cumplimiento del Compromiso de Lima.

Como ya se mencionó, el Compromiso de Lima retoma varios de los llamados a la acción que se han venido haciendo para la región en materia de lucha contra la corrupción, buscando fortalecer la gobernabilidad democrática e incrementar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Para analizar el cumplimiento del compromiso No. 8 es necesario profundizar en los resultados de la información recolectada por las más de 150 organizaciones sociales que participaron en el OCC (gran parte de ellas vinculadas al proceso del Foro Ciudadano de las Américas).

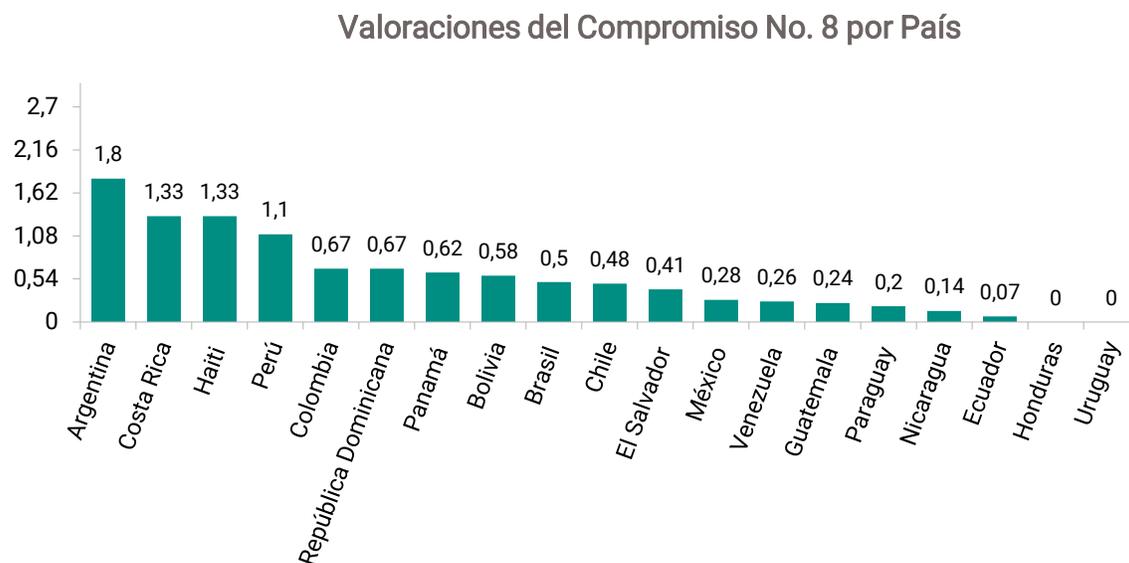
El seguimiento indagó por la normativa existente en los 19 países del OCC, incluyendo si se definen cuáles son los grupos en condición de vulnerabilidad; si existen normativas, documentos oficiales o mecanismos para que estos grupos participen en la definición de medidas para combatir la corrupción y; si hay desarrollos normativos al respecto, en los últimos dos años. Este marco normativo y jurisprudencial fue contrarrestado con su aplicación en la práctica considerando la existencia y efectividad de mecanismos para promover la inclusión de los grupos vulnerables en la estructuración de estas medidas.

El primer hallazgo general de la información recolectada indica que sólo ocho países de los 19 valorados registran algún avance en este compromiso: Argentina, Costa Rica, Perú, Haití, Colombia, Panamá, República Dominicana y Bolivia. Por el contrario, los países con menores avances en la materia son Ecuador, Honduras y Uruguay. En todo caso es



importante mencionar que el compromiso No. 8, fue el peor evaluado para toda la región con un puntaje de 0.56/3.00. Llama la atención que este promedio sea tan bajo ya que desde distintos compromisos internacionales y regionales se ha venido conminando a los gobiernos a incorporar la perspectiva de vulneración de derechos humanos en las normas y políticas de lucha contra la corrupción.

Gráfica 1. Valoraciones del Compromiso No. 8 por País



Fuente: Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes del OCC.

Frente a los avances identificados, esta gráfica muestra que tres países cuentan con normas que incluyen una definición de cuáles son los grupos en condición de vulnerabilidad: México, lo incluye a nivel general en la Política Anticorrupción; Costa Rica que incluye la protección de derechos humanos en el sector de la electricidad; y Chile que cuenta con regulación incluida en la Ley N°20.530 de 2019. Frente al reconocimiento del impacto diferencial de la corrupción en grupos en situación de vulnerabilidad, Panamá, Perú, Costa Rica y México destacan por la existencia de normativas, estudios o documentos oficiales en este sentido. Respecto a la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de las medidas anticorrupción, Panamá y Perú reportaron la existencia de mecanismos para que los grupos en condición de vulnerabilidad participen en la definición de estas medidas.

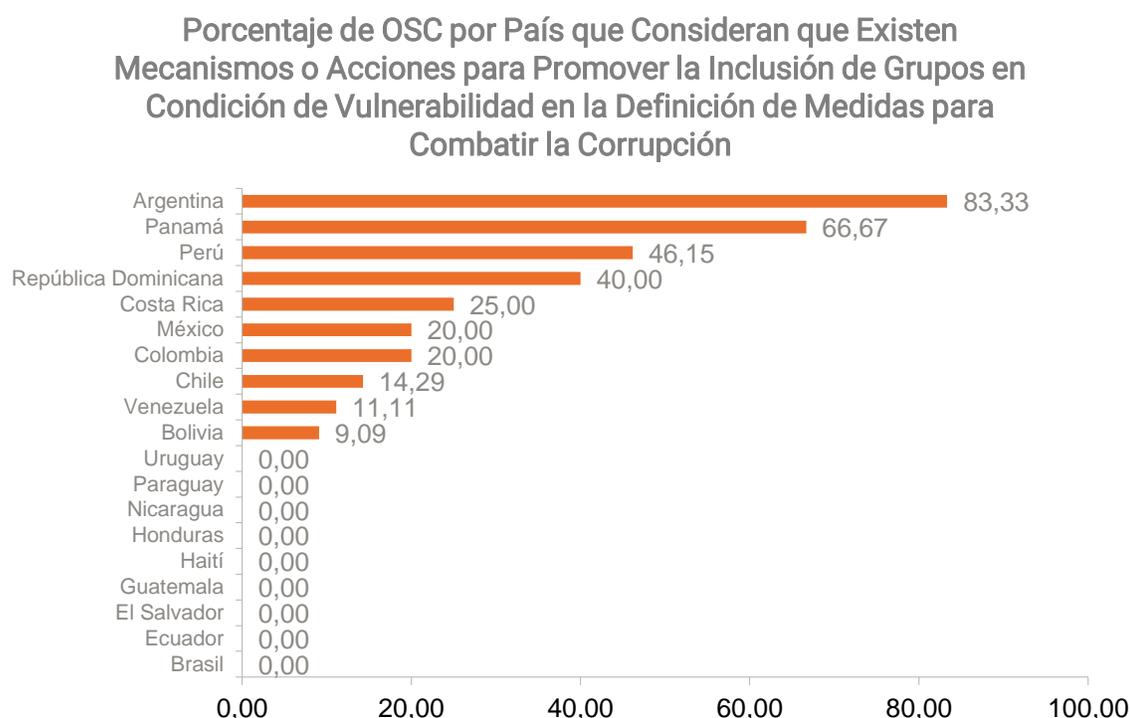
Es importante mencionar que los países donde se identificaron desarrollos normativos en la materia – Panamá, Perú, Costa Rica y México –, también indicaron que los estudios o documentos oficiales en los que se reconoce el impacto diferencial de la corrupción en los grupos en situación de vulnerabilidad son poco profundos y el abordaje es bastante superficial o desactualizado.



En cuanto al desarrollo normativo reciente para la inclusión de los grupos en condición de vulnerabilidad, en los últimos dos años se referencian leyes que abordan temas muy amplios como el reconocimiento del lenguaje de señas en Costa Rica y la Ley de Atención Integral a Víctimas en Nicaragua.

La siguiente gráfica (2) permite ver el porcentaje de organizaciones de la sociedad civil que respondieron afirmativamente a la pregunta sobre la existencia de mecanismos para que los grupos en condición de vulnerabilidad participen en la definición de medidas para combatir la corrupción.

Gráfica 2. Porcentaje de OSC por País que Consideran que Existen Mecanismos o Acciones para Promover la Inclusión de Grupos en Condición de Vulnerabilidad en la Definición de Medidas para Combatir la Corrupción



Fuente: Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes del OCC.

Algunos ejemplos de los mecanismos para la inclusión de los grupos en condición de vulnerabilidad se encuentran en los procesos de co-creación de los planes de acción de Gobierno Abierto en Costa Rica y Argentina; los planes de desarrollo locales que impulsan a las organizaciones de base comunal y poblacional a desarrollar iniciativas de control social en Cartagena – Colombia; los Consejos o Comités de Discapacidad en Bolivia, Panamá y República Dominicana; la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en braille en Colombia; la creación de un grupo de trabajo para proponer normas y medidas que garanticen una sanción efectiva frente a casos de corrupción vinculados a condicionamientos de naturaleza sexual en Perú o la perspectiva orientada a



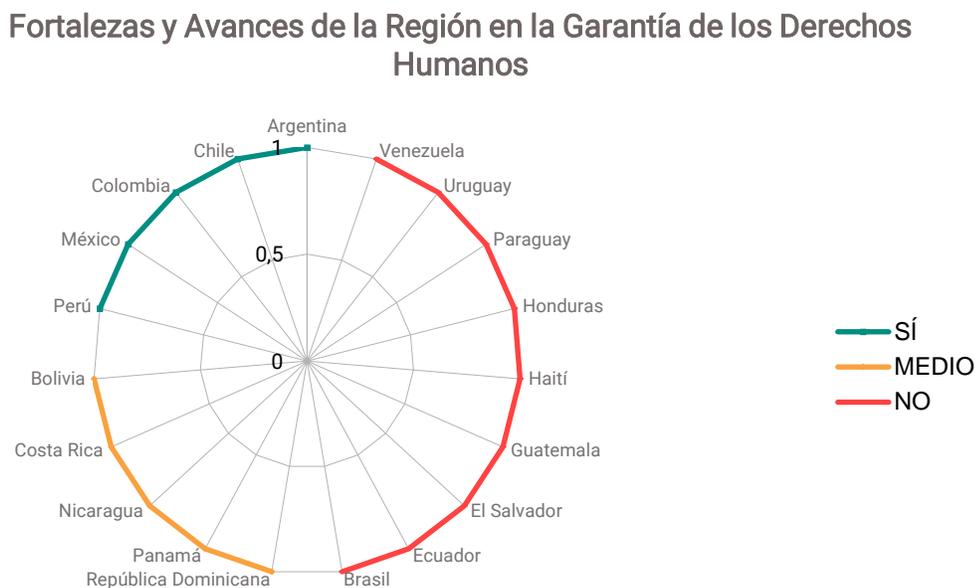
incluir personas en condición de vulnerabilidad que implementa la Oficina Anticorrupción en Argentina.

Estos mecanismos, aunque en algunos casos no están orientados específicamente a grupos en situación de vulnerabilidad, son espacios que los estados han abierto en los últimos años con el propósito de involucrar a diversos grupos poblacionales en la definición de políticas públicas o soluciones a problemáticas comunes.

4. Fortalezas y Avances de la Región en la Lucha Contra la Corrupción con Enfoque de Derechos Humanos y la Inclusión de Grupos en Condición de Vulnerabilidad.

A pesar de que el cumplimiento del compromiso No. 8 es de los más rezagados dentro del componente de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática (0,56/3,00), se evidencian buenas prácticas que podrían tomarse como ejemplo para avanzar en el cumplimiento de este compromiso. La gráfica 3 muestra los niveles de avance de los 19 países valorados:

Gráfica 3. Fortalezas y Avances de la Región en la Garantía de los Derechos Humanos



Fuente: Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes del OCC.

Algunas de las buenas prácticas que se destacan son:



- La Política Nacional Anticorrupción mexicana (SNA, 2020), que permite observar el conocimiento y el enfoque proactivo sobre el riesgo de corrupción y su vinculación con grupos vulnerables. Previo a la firma del Compromiso de Lima, México ya trabajaba en reformas constitucionales anticorrupción. Luego de eso, las reformas que dieron autonomía constitucional a la Fiscalía General de la República y la incorporación de la Unidad de Inteligencia Financiera y el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda como turbinas en el control efectivo de la corrupción entraron en vigor.
- Costa Rica y Argentina hacen referencia al plan de Gobierno Abierto, requisito que los países miembros del Open Government Partnership (OGP)⁸ deben formularse cada dos años. Dentro del proceso de co-creación han participado grupos en situación de vulnerabilidad, así como también se han establecido en algunos casos compromisos orientados a estos sectores poblacionales.
- Aunque el Compromiso de Lima es un deber asumido por los gobiernos nacionales, es una buena práctica que gobiernos locales, que están más cercanos a la ciudadanía, comiencen a generar iniciativas que involucren a los grupos en situación de vulnerabilidad en la toma de decisiones públicas y concretamente en las medidas de lucha contra la corrupción. Este caso puntual se da en Cartagena de Indias - Colombia, en donde el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena se ha consolidado como un caso de éxito local.
- Perú ha tenido un avance en un tema esencial como lo es el sistema especial para juzgar delitos relacionados con la corrupción, un marco legal para la colaboración eficaz y un mecanismo de aseguramiento para la reparación de víctimas relacionada con la corrupción. El gobierno nacional viene implementando defensorías y capacitando a funcionarios públicos para que den a conocer, a grupos vulnerables, el funcionamiento de la administración pública y los mecanismos con que cuentan para actuar ante alguna amenaza de corrupción.
- Las situaciones internas de los países, por ejemplo, el estallido social durante el año 2019 en Chile, que produjo llegar a un proceso de constituyente, ha abierto las puertas para incluir a grupos en situaciones de vulnerabilidad en la toma de decisiones públicas. Igualmente, en Colombia la firma del Acuerdo de Paz ha permitido tener un enfoque más inclusivo de aquellos grupos afectados por la violencia que dejó el conflicto armado y expresamente se hace mención a mujeres y niños.

⁸ De los 19 países que hacen parte de esta valoración solo 4 de ellos no hacen parte del OGP: Bolivia, Haití, Nicaragua y Venezuela.

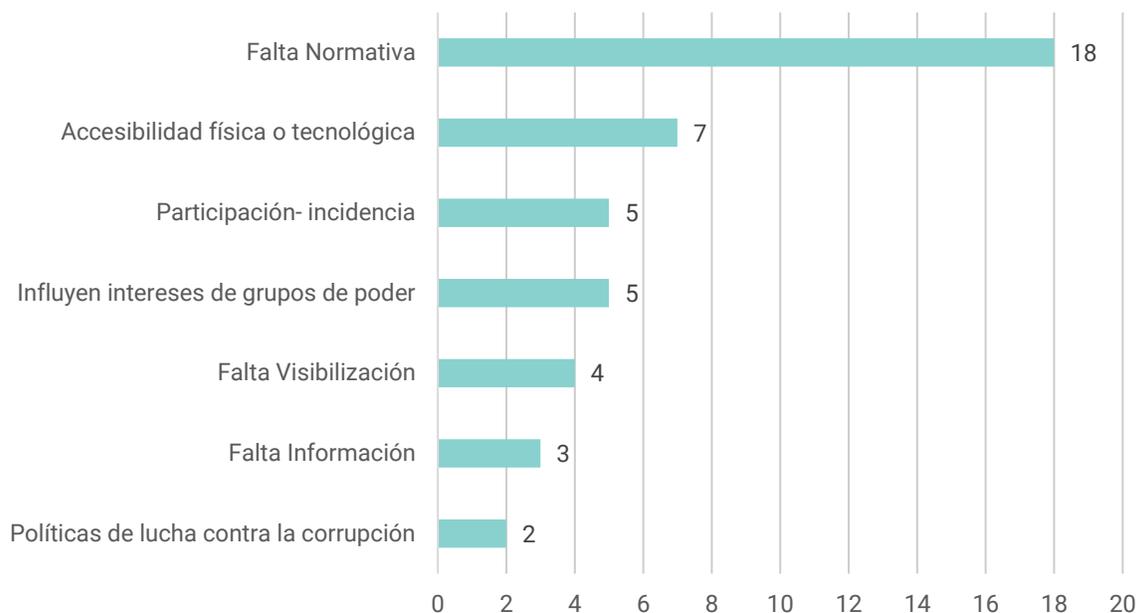


5. Principales Barreras y Retos de la Región en la Garantía de Derechos Humanos y la Inclusión de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad.

Producto del análisis de la información recolectada por las OSC participantes en el OCC, en la Gráfica 4 se recogen las principales barreras y retos identificados en torno al compromiso No. 8.

Gráfica 4. Principales Barreras y Retos de la Región en la Garantía a los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables

GRÁFICO 8: Principales Barreras y Retos de la Región en la Garantía a los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables



Fuente: Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes del OCC.

La mayoría de las respuestas coincidieron en la dificultad de acceder a la información, afectando el derecho de los grupos en situación de vulnerabilidad. Esta dificultad se agudizó durante la pandemia y los cierres de las oficinas físicas. A pesar de la existencia de portales digitales oficiales, se visibilizaron las dificultades de conectividad en zonas rurales, las brechas de alfabetización digital para grupos poblacionales de bajos recursos, así como la falta de herramientas que permitan acceder a información para personas en situación de discapacidad visual o auditiva.

La segunda barrera identificada es la falta de normatividad y políticas públicas orientadas a la lucha contra la corrupción con enfoque de derechos humanos. Si bien se reconocieron mecanismos y algunas leyes existentes, estos vienen de años previos a la firma del Compromiso de Lima. Este vacío normativo y de mecanismos podría tener múltiples causas, desde el desconocimiento del enfoque de derechos humanos por parte de los legisladores y técnicos formuladores de política pública hasta lo que denomina Nash, Bascur y Aguiló (2014) como discriminación estructural y corrupción estructural. Por un lado, los autores se refieren a la discriminación estructural como una preferencia ordenada en favor de los intereses de determinados grupos sociales en deterioro de otros. Esto se refiere, por ejemplo, a la formulación de iniciativas a favor de las mujeres, niños y niñas, pero que deja de lado a las comunidades indígenas, afrodescendientes, adulto mayor y población LGBTQIA+, aspecto clave del enfoque de interseccionalidad. Por otro lado, la corrupción estructural la definen como el funcionamiento de ciertas instituciones, que operan a través de redes de poder, cuya principal función es proteger y mantener en la impunidad la corrupción institucional a su grupo. En esta, los intereses corruptos inciden en la producción de las normas y políticas públicas de un Estado, generando un marco normativo que legaliza beneficios ilegítimos y la exclusión.

Superar esta barrera requiere que las normas a crear contengan una perspectiva interseccional, buscando no la individualización de las problemáticas que enfrenta cada comunidad en particular, sino el reconocimiento de las barreras estructurales. Así lo contempla la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia - REDLAD en su estudio de "Interseccionalidad: una apuesta de trabajo en red":

Tener una perspectiva desde la interseccionalidad, es necesario encontrar puntos de convergencia entre los diferentes grupos y luchas sociales, para trabajar conjuntamente por la construcción de agendas colectivas y avanzar en la configuración de sociedades más igualitarias, donde la diversidad y la diferencia no sean usadas para crear desigualdad en términos de acceso a derechos. (2021, p. 10)

La tercera barrera identificada en el cumplimiento de este compromiso es la baja participación de los grupos en situación de vulnerabilidad dentro de los espacios existentes para denunciar hechos de corrupción, ejercer control social o definir medidas para prevenir la corrupción. Este es un aspecto que requiere especial atención teniendo en cuenta la situación de derechos humanos y el cierre de espacios cívicos en América Latina y el Caribe en los últimos dos años. De acuerdo con el informe país de El Salvador ha habido un retroceso en el cumplimiento de la regulación existente en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como una desmejora en la fuerza institucional que tenía el Instituto de Acceso a la información Pública, lo que ha generado un aumento en la pérdida de confianza ciudadana hacía este organismo (Informe El Salvador, 2021).



Según la información recolectada por las OSC, preocupa la situación de países como Bolivia, Guatemala, Nicaragua y Venezuela, donde las medidas que involucran sectores vulnerables tienden a ser utilizadas políticamente con otros intereses. Es así como, la provisión de bienes y servicios están cooptados por instituciones o funcionarios corruptos que exigen sobornos a estos grupos vulnerables, que no tienen los mecanismos para defenderse o denunciar estos hechos. Este es el tipo de situaciones que agudiza el incumplimiento de los derechos humanos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Conclusiones y Recomendaciones

Este documento incluyó un análisis detallado de las respuestas brindadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes del OCC. En general, y de acuerdo con lo descrito a lo largo del informe, el compromiso No. 8 del Compromiso de Lima es el que presenta el menor nivel de avance dentro de los analizados. Con el propósito de aportar al cumplimiento del compromiso, así como generar iniciativas que beneficien la agenda anticorrupción, la garantía de los derechos humanos y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, se realizan las siguientes recomendaciones divididas en dos partes.

La primera parte corresponde a la recopilación de las recomendaciones presentadas por los países en sus informes nacionales, agrupándolos de acuerdo con los puntos comunes:

Gráfica 5. Recomendaciones para Avanzar en el Cumplimiento del Compromiso No. 8

Recomendaciones para Avanzar en el Cumplimiento del Compromiso No. 8



Fuente: Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes del OCC.



Un primer llamado a la acción para la gran mayoría de países se centra en promover una definición clara y precisa sobre cuáles son los grupos en condición de vulnerabilidad en cada país. Ya con esto, se deberá avanzar en la creación de estrategias que permitan la participación de estos grupos, tanto en formulación como en la ejecución y el seguimiento de las políticas anticorrupción. Asimismo, se deberán diseñar planes anticorrupción que sean sostenibles en el tiempo y que estén alineados con el ámbito internacional, retomando el Compromiso de Lima como un instrumento que articule las medidas anticorrupción con convenios internacionales.

Aunque la gran mayoría de países cuenta con marcos generales de denuncias de hechos de corrupción, la recomendación esencial es, además de crear mecanismos para la implementación de políticas y estrategias para dar una respuesta efectiva a denuncias sobre casos de corrupción, brindar especial protección a aquellos grupos de personas que por su rol en la lucha contra la corrupción, se encuentran afectadas en el goce y ejercicio de sus derechos humanos o son víctimas de violencia, amenazas u otros actos de hostigamiento como lo son defensores de derechos humanos, medioambientalistas, funcionarios encargados de luchar contra la corrupción (CIDH, 2019). De igual manera la creación de políticas públicas integrales, tanto en normas como en acciones, en lo tiene que ver con la garantía de la protección de los denunciantes y testigos.

En esta misma línea, para garantizar la protección de denunciantes de hechos de corrupción, las organizaciones socias recomiendan además de robustecer la normatividad, reformar el sector justicia. En varios de los países estudiados, se hace un llamado a la acción para que se realicen reformas en temas como la transparencia y rendición de cuentas, independencia y autonomía presupuestal y se elabore un código de conducta para los funcionarios públicos. Vale la pena revisar la propuesta que tienen grupos de sociedad civil en Venezuela sobre el Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción⁹.

Otro de los puntos mencionados por las organizaciones socias es la importancia del seguimiento y generación de informes, estadísticas y análisis sobre el impacto diferenciado de la corrupción en los grupos vulnerables. Actualmente no existen bases de datos que permitan llevar esos registros. Esto, además de ser un ejercicio de transparencia de la información pública, promueve la investigación y el diagnóstico de la situación de los países por parte de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y academia.

La segunda parte de los desafíos identificados en esta materia corresponden al fortalecimiento institucional y la formación a funcionarios públicos sobre este enfoque.

⁹ Puede ser consultado en

http://dplf.org/sites/default/files/anexo_1_transicion_democratica_venezuela_final.pdf



La CIEDH precisamente menciona que los tratados internacionales contra la corrupción ofrecen muy pocas orientaciones sobre cómo los funcionarios públicos deben conciliar su compromiso para combatir la corrupción con su obligación para promover y proteger los derechos humanos (CIEDH 2009). Para fortalecer los conocimientos de los funcionarios públicos, Nash, Bascur y Aguiló incluyen un capítulo llamado 'Guía para afrontar un caso de corrupción desde el enfoque de derechos humanos' (CIEDH, 2014, pp. 111-118), sección que le puede brindar valiosos elementos a las instituciones para que elaboren sus hojas de ruta.

La recomendación final es mantener canales fluidos de comunicación sobre los avances y desafíos que se presenten. Allí se recomienda hacer uso de las instancias formales de articulación entre gobierno y sociedad civil. Adicional a los Comités de Discapacidad, de víctimas, de mujeres que existen en los países, uno muy importante son los Foros Multiactor de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés). Por la composición de estas instancias, así como por los roles que cumplen durante la co-creación e implementación de los NAP, generan buenas oportunidades para abordar los temas referentes a la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción.

Asimismo, desde la sociedad civil se ha desarrollado distintas instancias para el abordaje de esta problemática, fomentando la acción y la incidencia en conjunción con el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de voces y grupos poblaciones de la región. Por ejemplo, se encuentran los Escenarios Nacionales que se desarrollan en el marco del Foro Ciudadano de las Américas¹⁰.

¹⁰ Ver: <https://forociudadanoamericas.org/2021/09/17/los-escenarios-nacionales-del-foro-siguen-fortaleciendose/>



Referencias

- Abramovich, Víctor. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. (pp.46). Revista de la Cepal No.88. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/11102-aproximacion-al-enfoque-derechos-estrategias-politicas-desarrollo>
- Anaya Muñoz, Alejandro, Arjona Estévez, Juan Carlos, Medellín Urquiaga, Ximena, Montiel Romero, Lucía, Navarro Ramírez, Ivett, Talamás Salazar, Marcela y Veramendi Villa María José. (2006). Glosario de términos básicos sobre derechos humanos. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Universidad Iberoamericana México. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>
- Buscaglia, Edgardo. (2018). La integración vertical de la delincuencia organizada vinculada a la corrupción política: Un análisis jurimétrico del decomiso de activos y los derechos humanos, (pp. 247-269). En: Tablante, Carlos, Morales Antoniazzi, Mariela. Impacto de la corrupción en los derechos humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro México. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>
- Garzón Valdés, Ernesto. (2003). Acerca del concepto de corrupción (pp. 19-44). En: Carbonell, Miguel; Vásquez, Rodolfo (Coord.). En Poder, derecho y corrupción. México: Siglo XXI-Instituto Federal Electoral – Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Centro de Derechos Humanos Universidad de Chile. (2014). Diploma de Postítulo en Transparencia, Accountability y Lucha contra la Corrupción.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Resolución 1 de 2018 Corrupción y Derechos Humanos. 2 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 6 de diciembre de 2019. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- Consejo Internacional para el Estudio de los Derechos Humanos (CIEDH). (2009). La Corrupción y los Derechos Humanos: Estableciendo el vínculo. Ginebra-Monterrey: CIEDH- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2001). Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, sentencia de 31 de agosto de 2001, Serie C, N° 79. Disponible en





https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?Id_Ficha=240&ang=es

Contraloría General de la República de Chile. (2020). Radiografía de la corrupción: ideas para fortalecer la probidad en Chile. Disponible en https://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1607614519radiografiadelacorrupcion.pdf

González Le Saux, Marianne, Nash Rojas, Claudio. (2011). Transparencia, Lucha Contra la Corrupción y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Informe de la tercera reunión regional de especialistas, 7 y 8 de noviembre de 2011, Santiago de Chile.

Kaufmann, Daniel. (2000). Corrupción y reforma institucional: El poder de la evidencia empírica. Artículo basado en primera Conferencia Perspectivas, que el autor dictó el 15 de marzo de 1998. (pp. 367-386). En Revista Perspectivas (Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile), vol. 3, N° 2, 2000. Disponible en http://www.dii.uchile.cl/~Revista/ArticulosVol3-N2/06-Kaufmann_s_parr.pdf

International Council for Human Rights Policy-Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (s.f.). La Corrupción y los Derechos Humanos. Estableciendo el Vínculo. Instituto Tecnológico de Monterrey. Disponible en <https://observatoricorrupcio.org/wp-content/uploads/2017/11/6.-La-corrupcio%CC%81n-y-los-Derechos-Humanos.-Estableciendo-el-vi%CC%81nculo.pdf>

López, Jaime. (2003). Normas y políticas internacionales contra la corrupción. Disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_reptom_normas.pdf

Nash Rojas, Claudio. (2009). El Sistema Interamericano de Derechos Humanos en Acción. Aciertos y Desafíos. Editorial Porrúa.

Nash, Claudio y Fuchs, Marie-Christine. (2019). Corrupción, Democracia, Estado de Derecho y Derechos Humanos, Sus Vínculos y sus Consecuencias, Manual De Casos. Fundación Konrad Adenauer.

Nash, Claudio, Bascur, María Luisa y Aguiló, Pedro. (2014). Corrupción y Derechos Humanos: Una Mirada Desde la Jurisprudencia de La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Facultad de Derecho Universidad de Chile.

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. Estudios básicos de derechos humanos, (pp.15-37). Disponible en http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90150/Curso_AVA/Curso_AVA_8-02/Entorno_de_Conocimiento_8-02/Bibliografia_Unidad_2/Concepto_de_Derechos_Humanos.pdf





Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Final OCC. Disponible en <https://Occ-America.Com/Informe-Final-Occ/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Regional OCC. Disponible en <https://Occ-America.Com/Informe-Regional/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso De Lima: Argentina. Disponible en <https://Occ-America.Com/Argentina/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Bolivia. Seguimiento al Compromiso De Lima. Disponible en <https://occ-america.com/bolivia/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Relatório Nacional Do Brasil Acompanhamento do Compromisso de Lima. Disponible en <https://occ-america.com/brasil/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento Del Compromiso de Lima: Colombia. Disponible en <https://Occ-America.Com/Colombia/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento Al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Chile. Disponible en <https://Occ-America.Com/Chile/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Costa Rica. Disponible en <https://Occ-America.Com/Costa-Rica-2/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima – Ecuador. Disponible en <https://Occ-America.Com/Ecuador/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso De Lima: El Salvador. Disponible en <https://Occ-America.Com/El-Salvador/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso De Lima: Guatemala. Disponible en <https://Occ-America.Com/Guatemala/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Haiti Repport Follow-up on the Lima Agreement. Disponible en <https://occ-america.com/haiti/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso De Lima: Honduras. Disponible en <https://Occ-America.Com/Honduras/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: México. Disponible en <https://Occ-America.Com/Mexico/>





- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Nicaragua. Disponible en <https://Occ-America.Com/Nicaragua/>
- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: República Dominicana. Disponible en <https://Occ-America.Com/Republica-Dominicana/>
- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Panamá. Disponible en <https://Occ-America.Com/Panama/>
- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Paraguay. Disponible en <https://Occ-America.Com/Paraguay/>
- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Perú. Disponible en <https://Occ-America.Com/Peru/>
- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Uruguay Seguimiento al Compromiso de Lima. Disponible en <https://occ-america.com/uruguay/>
- Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Seguimiento al Cumplimiento del Compromiso de Lima: Venezuela. Disponible en <https://Occ-America.Com/Venezuela/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD). Declaración de Punta Del Este - Un Llamado a Fortalecer la Acción Contra la Evasión Fiscal y la Corrupción. (2018). Disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/Latin-American-Ministerial-Declaration.pdf>
- Open Government Partnership. (s.f). Unirse a OGP. Disponible en <https://www.opengovpartnership.org/es/process/joining-ogp/>
- Open Government Partnership. (2016). Proceso OGP: desarrollar un plan de acción. Disponible en <https://www.opengovpartnership.org/es/documents/ogp-process-step-2-develop-an-action-plan/>
- Pereyra, Sebastián. (2013). La internalización de la lucha contra la corrupción: la consolidación de estándares de transparencia en el orden internacional. (pp. 236-246). En Pereyra, Sebastián. Política y Transparencia: La Corrupción como Problema Público. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia – Redlad. (sin fecha). Interseccionalidad: una apuesta de trabajo en red. [Documento en PDF]





Sistema Nacional Anticorrupción -SNA- (2020). Política Nacional Anticorrupción. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

Salazar, José Renato. (2020). El Régimen Internacional Anticorrupción. Disponible en https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/2020_jr_salazar_ant corrupcion.pdf

Secretaría de Transparencia Colombia. (2021). CONPES de Estado Abierto de Colombia. Disponible en <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/conpes>

